

Sr. PRESIDENTE DEL

TRIBUNAL DE CUENTAS

DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

S / D

RAWSON, 17 de Mayo de 2012.-

Ref.: Expte. Nro. 31.500/12, s/ antecedentes

Licitación Pública nro. 01/12–CORFO.

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales CORFO tramita la concesión del servicio de rental, taller de reparación y guardería de equipos, del edificio “Pirrén Chayá” del Centro de Actividades de Montaña La Hoya por la temporada de invierno 2012-2017, con otras especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de \$600.000.00 mediante la modalidad de licitación pública (cfr. Res. 06/11-CCH, art. 11 cc Decreto Reglamentario n° 777/06 y Ley II n° 76).-

Breves Antecedentes.

A fin de evitar reiteraciones innecesarias, habiendo previamente tomado plena vista de las actuaciones de referencia, y a modo de *brevis causae*, a la acabada descripción de lo acontecido y expresado en el dictamen de fs. 657 me remito. No obstante he de advertir que debiera reverse la cláusula de indexación de precios o actualización monetaria establecida en el art. 11, pto. 10 del PBCG y art. 9 del PBCP y cc. Asimismo estimo que la Comisión debiera, a efectos de justificar su dictamen, aclarar las razones comparativas por las cuales aconseja adjudicar a PATAGONIK SRL y no a la oferta más conveniente económicamente, de José María ROSSI.-

Es mi opinión legal.-

DICTAMEN Nro. 47/12.-

Gonzalo TORREJÓN .
* Asesor Legal *
TRIBUNAL DE CUENTAS